



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO. Ejecutivo Singular
RADICADO. 50 686 40 89 001 2020 00022 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADOS: NELSON JAVIER PEÑA DIAZ y EFRAIN MARIA GARCIA RODRIGUEZ

Reunidas como se encuentran las exigencias del artículo 599 del Código general del proceso, el Juzgado

DECRETA:

El embargo y retención preventiva de los dineros que pueda tener el o los demandados (o) NELSON JAVIER PEÑA DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.120.006.368 y EFRAIN MARIA GARCIA RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No 7.787.117, en las cuentas de ahorros o corrientes o que cualquier título bancario o financiero del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en San Juanito, Meta.

La medida se limita hasta la suma de \$ 15.000. 000.00 millones de pesos mcte.

Líbrense el correspondiente oficio, con destino al gerente de la entidad mencionada, para que sienta la medida cautelar, haciéndosele las advertencias de ley.

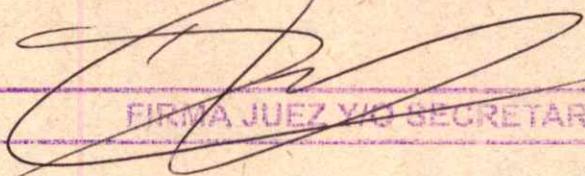
NOTIFÍQUESE

CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMÉNEZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

27 JUN 2023 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR

ANOTACIÓN EN ESTADO No. 021 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.



FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO